

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 22/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	WALMEX
RAZÓN SOCIAL	WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/06/2021
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	91.13 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERO. Se reforma la cláusula Tercera de los estatutos sociales, para quedar redactada en los siguientes términos, y en tal virtud, se ordena realizar la compulsua correspondiente:

"TERCERA.-

Objeto Social.- Sin perjuicio de la capacidad general de la Sociedad a que se refiere la presente cláusula y el artículo 4º (cuarto) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la facultad de la asamblea general de accionistas o el Consejo de Administración para reconocer y ratificar cualesquier actos realizados por la Sociedad distintos de los que se enlistan a continuación, el objeto de la Sociedad es:

1. Promover, constituir, formar, organizar, explotar, tomar participación en, y adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio legal, acciones, participaciones, certificados de participación o intereses representativos del capital o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fideicomisos, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, o entidades de cualquier tipo, tanto nacionales como extranjeras, desde su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra forma disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones, certificados de participación o intereses.
2. Adquirir, emitir y ofrecer valores en forma privada, en forma pública o de cualquier otra manera, en términos de las disposiciones aplicables y adquirir sus propias acciones en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones que de ésta emanan.
3. Celebrar operaciones y negociar con todo tipo de valores, así como operaciones financieras derivadas.
4. Obtener, adquirir, registrar, poseer, usar, comprobar el uso, licenciar, sublicenciar y disponer toda clase de franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, así como cualquier otra forma legal de propiedad intelectual e industrial.

Actividades en consecución del Objeto Social:

Asimismo, y sin limitar la generalidad de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a esta fecha, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, y como consecuencia de lo ahí establecido, la sociedad podrá llevar a cabo todos aquellos negocios, actos, contratos, convenios, acuerdos, pactos, declaraciones, trámites, registros, listados, procesos y/o procedimientos, en el sentido más amplio de dichos términos, tanto públicos como privados, que resulten necesarios y/o convenientes para la consecución de su objeto social, según el mismo quedó delimitado en esta cláusula Tercera, sean éstos de naturaleza comercial, civil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra, independientemente de su forma, siempre que los mismos no se encuentren prohibidos o restringidos por la Ley, y en aquellos casos en los que para ello se requiera de alguna autorización gubernamental previa siempre que la misma hubiere sido obtenida, incluyendo sin limitar:

- I. Obtener y otorgar financiamientos, por cualquier medio; emitir bonos, obligaciones, certificados bursátiles y/o cualquier

FECHA: 22/06/2021

otro tipo de deuda y/o títulos de crédito y/o títulos-valor, con o sin garantía;

II. Otorgar y recibir garantías reales o personales por obligaciones propias o de terceros, incluyendo hipotecas, prendas, fideicomisos o por cualquier otra figura; así como constituirse en obligado solidario, fiador y/o avalista de terceros, estén relacionados o no;

III. Suscribir, aceptar, girar, endosar, garantizar, avalar y/o de cualquier otra forma negociar con cualesquier títulos de crédito y/o títulos-valor;

IV. Adquirir y enajenar (inclusive por donación) bienes muebles e inmuebles, dar o tomarlos en arrendamiento y/o subarrendamiento o de cualquier otra forma poseer, recibir y/o conceder el uso, goce y/o disfrute sobre los mismos, en cualquier forma y bajo cualquier título, incluyendo mediante contratos de comodato;

V. Obtener, adquirir, poseer, usar y disponer toda clase de registros, listados, concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, así como modificar, actualizar, llevar a cabo tomas de nota y/o cancelar cualesquiera de dichos registros y/o listados respecto de cualesquier valores que ésta emita en una o más bolsas de valores en México o en el extranjero, y en su caso, depositarlos en cualesquier instituciones para el depósito de valores en México o en el extranjero;

VI. Participar directa o indirectamente, en lo individual o como parte de un consorcio, en toda clase de concursos y/o licitaciones públicas o privadas, ya sean de carácter nacional o internacional, así como en procedimientos de concursos por invitación restringida o adjudicación directa y/o contratos que convoquen las entidades de la administración pública federal o local, sea centralizada o paraestatal, los organismos descentralizados, los poderes de la unión, las autoridades federales, locales o municipales, las empresas de participación estatal mayoritaria, empresas productivas del estado, organismos constitucionalmente autónomos y, en general, cualquier órgano de gobierno, nacional o extranjero, independientemente de la forma y/o proporción de dicha participación, incluyendo sin limitar fungir directa o indirectamente como licitante o adjudicataria, aún bajo la forma del consorcio o a través de su participación en cualquier vehículo pre-existente o creado exprofeso para dicho efecto, subcontratista, integrador, representante común;

VII. Contratar seguros con sociedades nacionales o extranjeras; y

VIII. Llevar a cabo la contratación de cualesquier terceros, sean éstos personas físicas o morales, nacionales o extranjeros, que resulte necesaria y/o conveniente para el desarrollo y/o consecución de las actividades que forman parte de su objeto social."

SEGUNDO. Se acuerda delegar al Consejo de Administración de la Sociedad, con la previa opinión de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, determinar de vez en vez las métricas que se aplicarán para medir el desempeño de los empleados de las subsidiarias de esta sociedad y conforme a las cuales se otorgarán los incentivos de los planes de acciones que la sociedad mantiene para los empleados de sus subsidiarias. El Consejo deberá informar anualmente a la asamblea general anual ordinaria de accionistas del uso que haga de esta facultad.

TERCERO. Se autoriza a Alberto Manuel Sepúlveda González Cosío, Sandra Susana Varela Medina, y Juan Carlos Núñez González, para que, indistintamente, acudan con el notario de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial del acta respectiva, así como la compulsión de los estatutos.